



1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 09 ABR. 1999

**VISTO:**

El expediente N°01653-R-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la solicitud de realización de la segunda convocatoria de becas para alumnos de la Universidad correspondiente al año 1998;

Que atento a la fecha, corresponde realizar la convocatoria de becas para alumnos correspondiente al año 1999;

Que este Cuerpo estima conveniente incrementar el monto de las becas y la asignación presupuestaria correspondiente, respecto al año 1998;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho disponer la primera convocatoria de becas para alumnos (no ingresantes) 1999, establecer como número de becas a concursar el de 60, por un monto de \$150 cada una por el periodo de diez meses (marzo-diciembre), disponer la segunda convocatoria de becas a partir del segundo cuatrimestre del calendario académico, para alumnos ingresantes, estableciendo 100 becas a concursar, por un monto de \$100 cada una; y encomendar al responsable del área, la realización del correspondiente llamado y difusión;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** DISPONER la primera convocatoria de becas para alumnos de la Universidad (no ingresantes), correspondientes al año 1999, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER como número de becas a concursar, para la primera convocatoria, el de sesenta (60), por un monto de \$150 cada una, por el periodo de diez meses (marzo-diciembre).

**ARTICULO 3º:** DISPONER la segunda convocatoria de becas, para alumnos ingresantes de la Universidad, correspondientes al año 1999, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

**ARTICULO 4º:** ESTABLECER como número de becas a concursar, para la segunda convocatoria, el de cien (100), por un monto de \$100, por el periodo de cinco meses (agosto-diciembre).

**ARTICULO 5º:** ENCOMENDAR a la Secretaría de Extensión la realización del correspondiente llamado y difusión.



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

**ARTICULO 6º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,  
dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro 05/99

10-10-99